

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7765** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 De Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 19/02/14, en autos 108/13, se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor SOUL FOOD&CAFÉ, S.L., con domicilio en calle Santo Tomé, n.º 8, bajo dcha, Madrid, con C.I.F.: B82533753.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores de l concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador/es Concursal/es:

JULIO BRIOSO con domicilio en c/Juan Bravo, 3/A, Madrid 28006, email juliobrioso@icam.es, teléfono 969219268.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 20 de febrero de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140008402-1